



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 342-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de setiembre del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2017; Informe N° 196-2017-MDSJB/OPP, de fecha 11 de setiembre del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 201-2017-MDSJB/GM, de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 196-2017-MDSJB/OPP, de fecha 11 de setiembre del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que según el reporte de SIAF, del Resumen de Recaudación de Ingresos - 2017 (Enero - Setiembre), en el Rubro (18) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, se cuenta con mayores ingresos por concepto de intereses generados por los depósitos financieros, por el monto Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/. 5,437.00);

Que, en cumplimiento al numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público", y al numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, la cual precisa que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso"; por lo que la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que se deberá incorporar presupuestalmente por concepto de mayores ingresos y designarse a la Meta: (035) Mantenimiento de Infraestructura; Asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 201-2017-MDSJB/GM, de fecha 13 de setiembre del 2017, solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se establece que se deberá incorporar presupuestalmente a través de créditos suplementarios por concepto de mayores ingresos y su asignación de dichos recursos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2017, se aprobó la Incorporación de Presupuesto a través



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CREACIÓN 2011 - 2016



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisjuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



de créditos suplementarios por mayores ingresos, para el cumplimiento de la actividad (35) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, por el monto de Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/. 5,437.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2017, mediante el cual se aprueba la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, por concepto de intereses, para el cumplimiento de la actividad, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN DE RECURSOS 2017 A LA META	RUBRO	MONTOS
(35) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	(18)	5,437.00
TOTAL		S/. 5,437.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de esta entidad, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (a)

